



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7176

QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY N° 834/1996 “QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO”

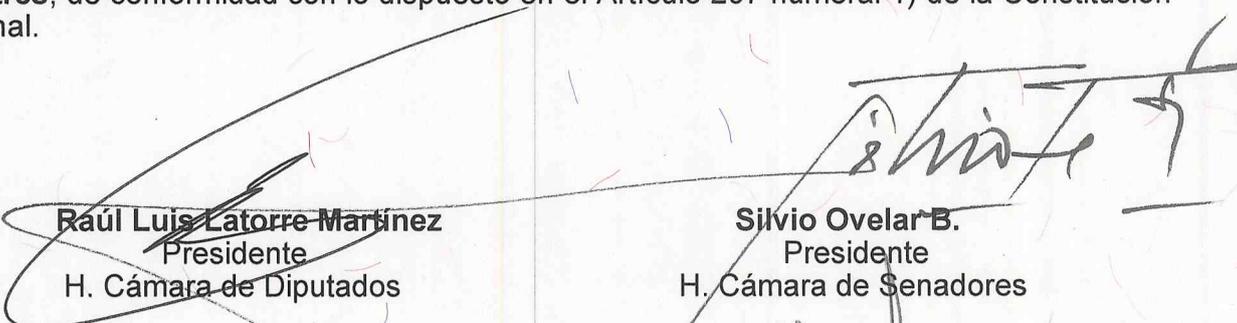
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

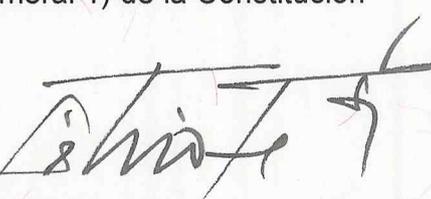
Artículo 1°.- Suspéndase temporalmente la vigencia del Artículo 149 de la Ley N° 834/1996 “QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO”, con el objeto de posibilitar la depuración del Registro Cívico Permanente, del Distrito de San Alfredo, Departamento Concepción, por parte de la Dirección del Registro Electoral, dependiente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con miras a las elecciones internas partidarias y municipales convocadas para el 8 de julio y 10 de setiembre de año 2023 respectivamente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral a realizar la verificación de los domicilios declarados por los electores al momento de solicitar su traslado al Distrito de San Alfredo y excluidos del Registro Cívico Permanente de dicho distrito a quienes no residen en el lugar declarado en forma fraudulenta.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los **trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Roya Nigsa Torres Báez
Secretaria Parlamentaria


Lourdes Noelia Cabrera Patters
Secretaria Parlamentaria

Asunción, **18** de **octubre** de **2023**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior